

Doctor
JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Sevilla Valle

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTES: OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ y CARLOTA VILLADA DE BERMÚDEZ.
RADICACIÓN: 2019-00238-00

CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ, Abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.453.521 expedida en Sevilla Valle, portador de la Tarjeta Profesional No. 18.418 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de todos los interesados, por medio de este respetuoso escrito me dirijo a su señoría con el fin, para manifestarle que presento el trabajo de partición de los bienes relictos denunciados como de propiedad de los causantes de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES:

Reseña histórica

PRIMERO:

Mediante auto interlocutorio No. 1311 de fecha 21 de agosto de 2019, el Despacho a su digno cargo dispuso declararla apertura del proceso de **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** de los causantes **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ y CARLOTA VILLADA DE BERMÚDEZ**. Promovida por los señores **ROSA ELENA BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificada con la C. de C. No. 29.809.269 expedida en Sevilla Valle, **NUBIA BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificada con la C. de C. No. 24.789.469 expedida en Mistrató Risaralda, **MARIO DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 6.462.537 expedida en Sevilla Valle, **IRENE DEL SOCORRO BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No.29.814.129 expedida en Sevilla Valle, **WILSON DE JESUS BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 94.282.991 expedida en Cali Valle, **MARÍA LUZ BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 29.813.200 expedida en Sevilla Valle, **CARLOS ARIEL BERMÚDEZ VILLADA** mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 94.281.630 expedida en Sevilla Valle,

FERNEL DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 94.279.303 expedida en Sevilla Valle, **RUBIANO BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 94.280.659 expedida en Sevilla Valle, **JAVIER DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 16.353.601 expedida en Tuluá Valle, en su condición de hijos-herederos de los causantes.

En la misma providencia se dispuso reconocer a todos los mencionados como herederos de los causantes **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ y CARLOTA VILLADA DE BERMÚDEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 488 del C. General del Proceso; además, de ordenó la notificación a los herederos determinados: **Carlos Ariel, Fernel de Jesús, Rubiano y Javier de Jesús Bermúdez Villada**, "de la forma establecida en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, eso de manera personal o en su defecto por aviso. Téngase de presente las disposiciones contenidas en el artículo 1289 del Código Civil".

SEGUNDO:

De igual manera, se ordenó el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión que nos ocupa, observándose las pautas consignadas en los artículos 293 y 108 del C. G. del Proceso.

TERCERO:

Por medio de auto interlocutorio No. 087 del 27 de enero del presente año, el Despacho declaró la aceptación de la herencia, con **BENEFICIO DE INVENTARIO**, por parte de los señores **Fernel de Jesús, Javier de Jesús Bermúdez Villada, Carlos Ariel, María Luz y Rubiano Bermúdez Villada**.

CUARTO:

Mediante el literal segundo de la providencia en mención, se reconoció al señor **WILSON DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA**, como subrogatario de los derechos herenciales universales que pudieran corresponder a los señores **MARIO DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA y NUBIA BERMUDEZ VILLADA**.

QUINTO:

Por auto interlocutorio No. 432 del 27 de marzo de 2020, el Despacho resolvió fijar como fecha para llevar a cabo le diligencia de inventarios y avalúos, el día 24 de noviembre del presente año, a las 2.00P. M.

SEXTO:

En la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes, los mismos fueron aprobados por el Despacho; se decretó la partición correspondiente y se designó al suscrito como partidor a fin de que efectuara el correspondiente trabajo, para lo cual se concedió un término de diez (10) días.

PARTICIÓN:

En el caso presente, se procede a efectuar la partición, para lo cual el valor de los bienes relictos se dividirá para diez (10), correspondiéndole una cuota a cada uno de los señores: **ROSA ELENA BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificada con la C. de C. No. 29.809.269 expedida en Sevilla Valle, **IRENE DEL SOCORRO BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 29.814.129 expedida en Sevilla Valle, **MARÍA LUZ BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 29.813.200, expedida en Sevilla Valle, **CARLOS ARIEL BERMÚDEZ VILLADA** mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 94.281.630 expedida en Sevilla Valle, **FERNEL DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 94.279.303 expedida en Sevilla Valle, **RUBIANO BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 94.280.659 expedida en Sevilla Valle, **JAVIER DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 16.353.601 expedida en Tuluá Valle.

De misma manera corresponden tres (3) cuotas al señor **WILSON DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA**, como subrogatario de los derechos herenciales universales que pudieran corresponder a los señores **MARIO DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA** y **NUBIA BERMUDEZ VILLADA**.

ACERVO LÍQUIDO A REPARTIR

El acervo líquido a repartir alcanza la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS (\$76.401.000.00) M/Cte.**

Según la diligencia de inventarios y avalúos de bienes practicados y aprobados por el Despacho, los bienes sucesorales están conformados así

PARTIDA PRIMERA: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide veinte metros con cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (20.5 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de

adquisición: ###Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Félix Serna, Jesús Peña y sucesión el señor Julio Gil; por el Norte, con propiedad de Félix Serna y por el Sur con la calle 46. ###. **TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 664 del 13 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-3011**. Código Catastral No. 01-0-268-018.

TOTAL AVALÚO DE ESTE BIEN **\$ 961.500.00**

CADA CUOTA O DERECHO EN ESTE INMUEBLE TENDRÁ UN VALOR DE NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$96.150.00) M/Cte.

PARTIDASEGUNDA: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide seis metros con setenta y cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (6.75 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: ###Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Manuel Hoyos; por el Norte, con propiedad de Justiniano Ramírez y por el Sur con propiedad de sucesores de Campo Elías Aguirre.###. **TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 104 del 10 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-10672**. Código Catastral No. 01-0-268-017.

TOTAL AVALÚO DE ESTE BIEN **\$ 75.439.500.00**

CADA CUOTA O DERECHO EN ESTE INMUEBLE TENDRÁ UN VALOR DE SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CIENTOS PESOS (\$7.543.950.00) M/Cte.

HIJUELA No. UNO:

Para el señor **WILSON DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 94.282.991 expedida en Cali Valle, como subrogatario de los derechos herenciales universales que pudieran corresponder a los señores **MARIO DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA** y **NUBIA BERMUDEZ VILLADA**, hijo de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros:

Ha de haber por este concepto: \$ 22.920.300.00

Se integra y paga así:

- a. Con la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 288.450.00) M/Cte.** Correspondientes a 3/10 partes del avalúo dado al siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide veinte metros con cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (20.5 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Félix Serna, Jesús Peña y sucesión el señor Julio Gil; por el Norte, con propiedad de Félix Serna y por el Sur con la calle 46. **###. TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 664 del 13 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-3011.**Código Catastral No. 01-0-268-018.

- b. Con la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS PESOS (\$22.920.300.00) M/Cte.** Correspondientes a 3/10 partes del avalúo dado a siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide seis metros con setenta y cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (6.75 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Manuel Hoyos; por el Norte, con propiedad de Justiniano Ramírez y por el Sur con propiedad de sucesores de Campo Elías Aguirre.**###. TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 104 del 10 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-10672.**Código Catastral No. 01-0-268-017.

Valor total de esta adjudicación: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS PESOS (\$ 22.920.300.00) M/Cte.

HIJUELA No. DOS:

Para la señora **ROSA ELENA BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificada con la C. de C. No. 29.809.269 expedida en Sevilla, hija de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros:

Ha de haber por este concepto: **\$ 7.640.100.00**

Se integra y paga así:

- a. Con la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$96.150.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado al siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide veinte metros con cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (20.5 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Félix Serna, Jesús Peña y sucesión el señor Julio Gil; por el Norte, con propiedad de Félix Serna y por el Sur con la calle 46. **###. TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 664 del 13 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-3011.**Código Catastral No. 01-0-268-018.
- b. Con la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.543.950.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado a siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide seis metros con setenta y cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (6.75 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Manuel Hoyos; por el Norte, con propiedad de Justiniano Ramírez y por el Sur con propiedad de sucesores de Campo Elías Aguirre.**###. TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 104 del 10 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle,

debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-10672**. Código Catastral No. 01-0-268-017.

Valor total de esta adjudicación: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS (\$ 7.640.100.00) M/Cte.

HIJUELA No. TRES:

Para la señora, **IRENE DEL SOCORRO BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No.29.814.129 expedida en Sevilla Valle., hija de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros:

Ha de haber por este concepto: **\$ 7.640.100.00**

Se integra y paga así:

- a. Con la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$96.150.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado al siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide veinte metros con cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (20.5 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Félix Serna, Jesús Peña y sucesión el señor Julio Gil; por el Norte, con propiedad de Félix Serna y por el Sur con la calle 46. **###. TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 664 del 13 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-3011**. Código Catastral No. 01-0-268-018.
- b. Con la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.543.950.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado a siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide seis metros con setenta y cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (6.75 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con

propiedad de Manuel Hoyos; por el Norte, con propiedad de Justiniano Ramírez y por el Sur con propiedad de sucesores de Campo Elías Aguirre.###. **TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 104 del 10 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-10672**. Código Catastral No. 01-0-268-017.

Valor total de esta adjudicación: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS (\$ 7.640.100.00) M/Cte.

HIJUELA No. CUATRO:

Para la señora, **MARÍA LUZ BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 29.813.200.expedida en Sevilla Valle e., hija de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros:

Ha de haber por este concepto: **\$ 7.640.100.00**

Se integra y paga así:

- a. Con la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$96.150.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado al siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide veinte metros con cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (20.5 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alínderados así, según el título de adquisición: ###Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Félix Serna, Jesús Peña y sucesión el señor Julio Gil; por el Norte, con propiedad de Félix Serna y por el Sur con la calle 46. ###. **TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 664 del 13 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-3011**. Código Catastral No. 01-0-268-018.
- b. Con la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.543.950.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado a siguiente bien inmueble:

Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide seis metros con setenta y cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (6.75 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: #### Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Manuel Hoyos; por el Norte, con propiedad de Justiniano Ramírez y por el Sur con propiedad de sucesores de Campo Elías Aguirre.###. **TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 104 del 10 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-10672**. Código Catastral No. 01-0-268-017.

Valor total de esta adjudicación: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS (\$ 7.640.100.00) M/Cte.

HIJUELA No. CINCO:

Para el señor **CARLOS ARIEL BERMÚDEZ VILLADA** mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 94.281.630 expedida en Sevilla Valle, hijo de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros:

Ha de haber por este concepto: **\$ 7.640.100.00**

Se integra y paga así:

- a. Con la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$96.150.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado al siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide veinte metros con cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (20.5 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: #### Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Félix Serna, Jesús Peña y sucesión el señor Julio Gil; por el Norte, con propiedad de Félix Serna y por el Sur con la calle 46. ###. **TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 664 del 13 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-3011**. Código Catastral No. 01-0-268-018.

- b. Con la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.543.950.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado a siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide seis metros con setenta y cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (6.75 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Manuel Hoyos; por el Norte, con propiedad de Justiniano Ramírez y por el Sur con propiedad de sucesores de Campo Elías Aguirre.**###**. **TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 104 del 10 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-10672**. Código Catastral No. 01-0-268-017.

Valor total de esta adjudicación: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS (\$ 7.640.100.00) M/Cte.

HIJUELA No. SEIS:

Para el señor **FERNEL DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 94.279.303 expedida en Sevilla Valle, hijo de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros:

Ha de haber por este concepto: **\$ 7.640.100.00**

Se integra y paga así:

- a. Con la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$96.150.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado al siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide veinte metros con cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (20.5 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la

carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Félix Serna, Jesús Peña y sucesión el señor Julio Gil; por el Norte, con propiedad de Félix Serna y por el Sur con la calle 46. ###. **TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 664 del 13 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-3011**. Código Catastral No. 01-0-268-018.

- b. Con la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.543.950.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado a siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide seis metros con setenta y cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (6.75 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: ### Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Manuel Hoyos; por el Norte, con propiedad de Justiniano Ramírez y por el Sur con propiedad de sucesores de Campo Elías Aguirre. ###. **TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 104 del 10 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-10672**. Código Catastral No. 01-0-268-017.

Valor total de esta adjudicación: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS (\$ 7.640.100.00) M/Cte.

HIJUELA No. SIETE:

RUBIANO BERMÚDEZ VILLADA, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 94.280.659 expedida en Sevilla Valle, hijo de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros:

Ha de haber por este concepto: **\$ 7.640.100.00**

Se integra y paga así:

- a. Con la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$96.150.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado al siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide veinte metros con cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (20.5 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Félix Serna, Jesús Peña y sucesión el señor Julio Gil; por el Norte, con propiedad de Félix Serna y por el Sur con la calle 46. **###. TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 664 del 13 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-3011.**Código Catastral No. 01-0-268-018.
- b. Con la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.543.950.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado a siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide seis metros con setenta y cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (6.75 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Manuel Hoyos; por el Norte, con propiedad de Justiniano Ramírez y por el Sur con propiedad de sucesores de Campo Elías Aguirre.**###. TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 104 del 10 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-10672.**Código Catastral No. 01-0-268-017.

Valor total de esta adjudicación: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS (\$ 7.640.100.00) M/Cte.

HIJUELA No. OCHO:

Para el señor **JAVIER DE JESÚS BERMÚDEZ VILLADA**, mayor de edad y residente en esta ciudad, identificado con la C. de C. No. 16.353.601 expedida en Tuluá Valle, hijo de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros:

Ha de haber por este concepto: \$ 7.640.100.00

Se integra y paga así:

- a. Con la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$96.150.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado al siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide veinte metros con cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (20.5 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Félix Serna, Jesús Peña y sucesión el señor Julio Gil; por el Norte, con propiedad de Félix Serna y por el Sur con la calle 46. **###. TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 664 del 13 de Agosto de 1997, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-3011.**Código Catastral No. 01-0-268-018.

- b. Con la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.543.950.00) M/Cte.** Correspondientes a 1/10 parte del avalúo dado a siguiente bien inmueble: Una casa de habitación y su correspondiente solar y terreno en que está edificada, que mide seis metros con setenta y cinco centímetros de frente por cuarenta metros de fondo (6.75 x 40 Mts), ubicados estos inmuebles dentro del área urbana de esta ciudad, y alinderados así, según el título de adquisición: **###**Por el Oriente, con la carrera 48; Por el Occidente, con propiedad de Manuel Hoyos; por el Norte, con propiedad de Justiniano Ramírez y por el Sur con propiedad de sucesores de Campo Elías Aguirre.**###. TRADICIÓN:** Adquirió el señor **OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ** mediante la Escritura Pública No. 104 del 10 de febrero de 1999, otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Sevilla Valle, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, bajo la **Matrícula Inmobiliaria Nos. 382-10672.**Código Catastral No. 01-0-268-017.

Valor total de esta adjudicación: SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS (\$ 7.640.100.00) M/Cte.

| | | |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| RESUMEN: | | |
| ACTIVO LÍQUIDO ADJUDICABLE: | \$ 76.401.000.00 | |
| VALOR HIJUELA NÚMERO UNO | | \$ 22.920.300.00 |
| VALOR HIJUELA NÚMERO DOS | | 7.640.100.00 |
| VALOR HIJUELA NÚMERO TRES | | 7.640.100.00 |
| VALOR HIJUELA NÚMERO CUATRO | | 7.640.100.00 |
| VALOR HIJUELA NÚMERO CINCO | | 7.640.100.00 |
| VALOR HIJUELA NÚMERO SEIS | | 7.640.100.00 |
| VALOR HIJUELA NÚMERO SIETE | | 7.640.100.00 |
| VALOR HIJUELA NÚMERO OCHO | | 7.640.100.00 |
| SUMAS IGUALES: | \$ 76.401.000.00 | \$ 76.401.000.00 |

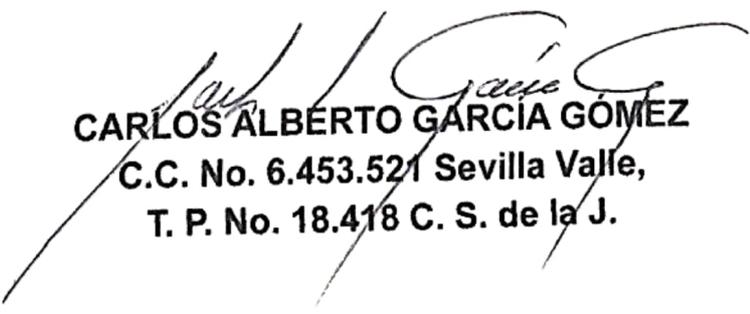
Se han elaborado ocho (8) hijuelas para los interesados, por concepto de liquidación de la herencia.

En la forma anterior dejo elaborado el presente trabajo de partición de la herencia de los CAUSANTES OCTAVIO BERMÚDEZ VELÁSQUEZ y CARLOTA VILLADA DE BERMÚDEZ.

Manifiesto al señor Juez que renuncio al resto del término concedido para la elaboración del presente trabajo.

Igualmente renuncio al término de notificación y ejecutoria de providencia favorable.

Señor Juez,


CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ
 C.C. No. 6.453.521 Sevilla Valle,
 T. P. No. 18.418 C. S. de la J.